Puerto Madryn, 17 de marzo de 2008.-

Y VISTO:

El recurso de Casación interpuesto a fs. 350/357 por el Sr. Defensor Particular Dr. G L T en los presentes autos, respecto del imputado A G M contra la Sentencia Definitiva N° 01/08 de este Tribunal, glosada a fs. 333/348 vta.----------

Y CONSIDERADO:----------

Que el recurrente postula la casación del decisorio glosado a fs. 333/348 vta. argumentando que en el mismo ha existido: a) Arbitrariedad por parcialidad de los elementos de conocimientos colectados e ignorancia de las contradicciones que surgen del un cotejo integral. (Art. 415, inc. 2º, 363, inc. 3º C.P.P.).----------

Que encontrándose habilitado para ello por las disposiciones de los Arts. 416 y 418 del C.P.P. y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 421 del mismo ordenamiento legal, debe declararse la admisibilidad del recurso interpuesto.

---------- Por ello, esta Cámara en lo Criminal de Puerto Madryn ----------

RESUELVE:

I) DECLARAR ADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por el Defensor Particular, Dr. G L T a fs. 350/357, a favor de su defendido A G M, contra la sentencia definitiva Nro. 01/08 de fs. 333/348 vta. dictada por este Tribunal en fecha 26/02/08, por la que M resultara autor material y penalmente responsable del delito de Vejaciones (Arts. 45 y 144 bis, inc. 2º del C.P.) y CONDENADO a la pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, CUATRO AÑOS DE INHABILITACIÓN accesorias legales y costas (Art. 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), por el hecho ocurrido en la localidad de Telsen, el día 28 de mayo de 2006, siendo aproximadamente las 06,00 hs. en perjuicio de J O B, emplazándoselo a mantenerlo ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en el plazo de ocho días desde que las actuaciones tengan su ingreso en el mismo (Arts. 410, 411, 415 y 422 CPP). 2) Regístrese, notifíquese y elévese al Superior Tribunal de Justicia.----------

---------- El presente se dicta con dos miembros del Tribunal conforme Acordada 007/04 CCPM.-

Silvia Susana MARTOS
Juez de Cámara

Leonardo M. PITCOVSKY
Presidente de Cámara

Ante mí:
Stella Maris EIZMENDI
Secretaria de Refuerzo

REGISTRADA BAJO EL NRO. 009 DEL AÑO 2008. CONSTE.-

Stella Maris EIZMENDI
Secretaria de Refuerzo